



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2335



BUENOS AIRES,

30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01:0239414/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

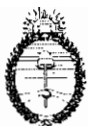
Que con fecha 3 de diciembre de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de SESENTA Y CUATRO (64) viviendas y su infraestructura en la Localidad de CONCORDIA, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 6.714.977,16) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 91 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA

M. P. S. S. O. P.
C. U. S. A. S. 1960
16/15
A. M.
13/12

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2335



DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 974 de fecha 19 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.844.197,06).

Que por Resolución N° 1.476 de fecha 10 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios y ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.207.175,53).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the date 16/45 and other illegible marks.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas

2335



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 209 de fecha 5 de noviembre de 2013 y Nota CCSRP N° 434 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.983.209,04), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 216.859,29), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y

MPIPVS
C/...
11/6/15
M
4

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas

2335



CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 216.859,29) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará

COMO ORIGINAL

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 16645 and other illegible marks.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de diciembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de SESENTA Y CUATRO (64) viviendas y su infraestructura en la Localidad de CONCORDIA.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **2335**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación y Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación - 4º Redeterminación y Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea
9	230710	Concordia - Construcción de 64 Viviendas y Obras de Infraestructura y Nexos - PROYECTO 07	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	64	6.714.977,16	8.559.174,22	9.766.349,75	9.983.209,04	216.859,29
		TOTAL		64	6.714.977,16	8.559.174,22	9.766.349,75	9.983.209,04	216.859,29

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 5º REDETERMINACIÓN - MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y AJUSTE 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEAS) SON PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 29/100. - (\$ 216.859,29.-).

COMO ORIGINAL

46645
111